



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3577/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4323/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - EL VERDE S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 7.839 de fecha 26/09/2022, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ requiere el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a la “Empresa El Verde SRL”, por la prestación del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Integral Nº 12 “José Facio”, durante el día 22 de septiembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios Nº 1-9465, de fecha 28/09/2022, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Educación Popular, respecto al pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a la “Empresa El Verde SRL”, CUIT Nº 30-70852629-7, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri Nº 777 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de alumnos de la Escuela Integral Nº 12 “José Facio”, durante el día 22 de septiembre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la “Empresa El Verde SRL”, CUIT Nº 30-70852629-7, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri Nº 777 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal